RESOLUCION IM Nº 127/2019

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE FORMIGHIERI POZOS ARTESIANOS S.A., CON R.U.C 80061772-0, REPRESENTADO POR EL SR VILMAR FORMIGHIERI, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS 02/2019 PARA PROFUNDIZACION DE POZO ARTESIANO, TANQUE Y CAÑERIA EN RESERVA PARAGUAYA DEL DISTRITO DE MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ. ID 364864.----------

Mcal. Francisco S. López, 05 de Mayo del 2019.

VISTO*:* El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 27 de Mayo del 2019, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobre: **FORMIGHIERI POZOS ARTESIANOS S.A.**, con una oferta **Gs. 213.300.000** (Guaraníes Doscientos trece millones trescientos mil).----------

Que, siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con la única oferta recibida, bajo la inteligencia de no contar con otras propuestas en caso de marcar nuevas fechas de recepciones de ofertas, solicitando previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.----

Que, la Intendencia Municipal de Mcal. Francisco S. López, como máxima autoridad en la convocatoria, asume la responsabilidad requerida en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" en la adjudicación sin el mínimo de tres ofertas, asegurando las mejores condiciones en la contratación.----------

Que, por otra parte el informe arguye que el Oferente **FORMIGHIERI POZOS ARTESIANOS S.A.**, ajustado a los documentos sustanciales y formales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación; por cuanto la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha recomendado la adjudicación del contrato al Oferente **FORMIGHIERI POZOS ARTESIANOS S.A.**.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación. ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"----------

POR TANTO, el Intendente Municipal de Mcal. F. S. López, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **FORMIGHIERI POZOS ARTESIANOS S.A.**, con R.U.C **80061772-0**, del Señor **Vilmar Formighieri**, en el marco del procedimiento de Licitacion por Concurso de Ofertas 02/2019 para la Profundizacion de Pozo Artesiano, Tanque y Cañeria en Reserva Paraguaya del Distrito de Mcal. Francisco S. López; con un monto de **Gs. 213.300.000 (**Guaraníes Doscientos trece millones trescientos mil).----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **520**, FF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de Mcal Francisco S. López, para el ejercicio fiscal 2.019.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

HECTOR RAUL ALVAREZ
Secretario General

NESTOR FAVIAN MARTINEZ
Intendente Municipal